

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.
Radicación: 73001418900520180030500.
Demandante: JHON JAIRO GARCIA CASTELLANOS.
Demandado: MARGARITA CAROLINA PARRA SUAREZ.

En conocimiento de la parte ejecutante lo informado por la EPS Salud Total y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, como respuesta al oficio No. 0899 del 28 de Junio de 2022.

De otra parte.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 76 inciso 4 del estatuto procesal civil, se aceptará la renuncia presentada por el Dr. Andrés Felipe Ávila Peña, quien funge como apoderado de la parte demandante Jhon Jairo García Castellanos, y al Dr. Sebastián Torres Ramírez como apoderado sustituto del Dr. Andrés Felipe Ávila Peña, conforme a lo manifestado en sus escritos que anteceden.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, desde la fecha de radicación de los memoriales de renuncia a esta sede judicial y la fecha de aceptación, han transcurrido los cinco (05) días, de que habla la norma en cita, por lo que se dará por terminado el poder reconocido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 005
fijado en la secretaría del juzgado hoy 13 de febrero de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ